



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.31.005.2015.00251.00

DEMANDANTE: Gloria Elena Castellar Martínez.

DEMANDADO: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y
Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP

Vista la nota secretarial que antecede, se informa que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior revocando la sentencia proferida por este Despacho, sin condena en costas y sin fijar agencias en derecho, en virtud de ello se,

DISPONE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 12 de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 009 De Hoy 19- febrero-2019. A LAS 8:00 A m
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria